



ZONAS LIBRES DE PARAISOS FISCALES PRESENTACIÓN A AYUNTAMIENTOS

Septiembre 2016

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA
3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y LEGALES
4. TRAMITACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La desigualdad entre las personas ricas y las pobres es extrema y sigue aumentando. Oxfam en el ámbito global, y Oxfam Intermón en nuestro país, lanzamos en octubre de 2014 la campaña IGUALES, con el objetivo de denunciar que la desigualdad extrema y creciente es la principal causa de la pobreza en el mundo, al tiempo que cercena las oportunidades de desarrollo de millones de personas en todo el mundo.

Una de las soluciones que defendemos para combatir la desigualdad es la fiscalidad.

Una fiscalidad justa y progresiva contribuye a redistribuir los recursos y a conformar sociedades más equitativas y cohesionadas. Todas las personas, ciudadanos/as y empresas tenemos que pagar en función de nuestra capacidad económica real. Pero la evasión y elusión fiscal cuesta mucho dinero a la ciudadanía. En España, el 72% del fraude fiscal proviene de grandes empresas y grandes fortunas y los paraísos fiscales son el principal agujero negro por el que se pierden estos recursos. Desgraciadamente, la utilización de paraísos fiscales es una práctica que se consolida, como lo demuestra que la inversión española en paraísos fiscales aumentó en un 2000% en un año, representando el 24% del total de la inversión española en el extranjero y todas menos una de las empresas del Ibex35 tienen presencia en ellos.

Desde Oxfam Intermón creemos que para luchar contra los paraísos fiscales son necesarios cambios legales y el compromiso de las empresas para introducir políticas de responsabilidad fiscal que excluyan su utilización.

Además, existe una tercera vía, que el Estado como actor económico introduzca criterios de responsabilidad fiscal en sus contrataciones. Dado que las contrataciones públicas en España equivalen al 25% del PIB, representa una porción de negocio que el sector privado no está dispuesto a renunciar, por lo que se trata de una forma de modelar el comportamiento de las empresas desde una perspectiva de negocio.

El uso de paraísos fiscales es una práctica de elusión de impuestos que causa graves mermas en la capacidad de financiación de los organismos públicos y tiene un impacto negativo en la reducción de la desigualdad, parece bastante razonable que los poderes públicos incentiven y premien a las empresas que no llevan a cabo estas prácticas en el acceso a la contratación de cualquier tipo con los organismos públicos.

La iniciativa Zonas Libres de Paraísos Fiscales propone que los organismos públicos incorporen en sus políticas de contratación pública de licitaciones de suministro, aprovisionamiento y servicios

criterios necesarios para detectar y generar incentivos positivos para un comportamiento fiscal más responsable por parte de las empresas concurrentes. Igualmente, estos criterios se aplicarán a cualquier contrato que puedan firmar los organismos públicos para llevar a cabo transacciones de cualquier naturaleza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa Zonas Libres de Paraísos Fiscales se circunscribe dentro del planteamiento general de gestión pública responsable como política de contratación de organismos públicos que introduce criterios éticos. Este planteamiento persigue provocar cambios de comportamiento desde la gestión pública a través de una mayor presión sobre el sector privado mediante la inclusión de estos criterios en sus convocatorias de licitación pública o, alternativamente, fomentar unas prácticas económicas que reviertan en el bien común y penalizar aquellas que lo perjudiquen.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA INICIATIVA

Para poder comprobar el grado de responsabilidad fiscal y los vínculos con paraísos fiscales, las empresas concurrentes a una convocatoria de contratación pública han de realizar un ejercicio de transparencia que comprende básicamente dos requisitos de aportación de información:

1. Mapa de estructura de propiedad del grupo empresarial

Las empresas licitantes han de presentar una relación de todas las empresas que pertenecen al grupo empresarial y su relación de propiedad desde la empresa matriz hacia el resto de filiales. Esta información ha de mostrar el nombre y ubicación geográfica de cada filial, explicitando de forma expresa si se encuentra en un territorio considerado paraíso fiscal, y el porcentaje de participación en cada filial por su precedente, para poder tener una impresión del funcionamiento del entramado societario.

2. Información económica y financiera con desglose por país, con dos niveles de desagregación:

Para los países no considerados paraísos fiscales donde tienen presencia, las empresas concurrentes han de presentar la siguiente información de forma **agregada por país**:

- Número de empleados
- Cifra de negocios
- Beneficios/pérdidas
- Impuestos pagados
- Subvenciones recibidas

Adicionalmente, y para **cada territorio reconocido como paraíso fiscal** en el listado oficial que se tome de referencia, las empresas concurrentes han de presentar la siguiente información con un **desglose por filial**, es decir, para cada una de las filiales que tiene en cada territorio considerado paraíso fiscal:

- Nombre
- Actividad
- Número de empleados
- Cifra de negocios
- Beneficios/pérdidas
- Impuestos pagados
- Subvenciones recibidas

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y LEGALES

Implementación de la iniciativa

La información exigida en base a la iniciativa puede ser incluida dentro de la documentación administrativa a presentar por las empresas concurrentes, que es aquella que han de presentar con datos económicos y generales de la empresa, diferente de la documentación técnica que contiene información específica sobre el objeto del contrato. Lo deseable es que la inclusión de la información requerida dentro la documentación administrativa conste en la regulación que establezca el marco y las directrices generales de la política de contratación del Ayuntamiento, y no en el pliego de condiciones específico para cada concurso de licitación pública para que se trate de un requerimiento sistemático.

A partir de la información presentada, el Ayuntamiento estudiara la manera de utilizar esos datos para dilucidar el grado de presencia en paraísos fiscales de cada empresa concurrente y de establecer un sistema de puntuación que premie a las empresas con comportamientos más responsables y penalice a aquellas con amplia presencia en paraísos fiscales. Adjunto a esta propuesta, incluimos un informe realizado por un experto en inclusión de cláusulas sociales en políticas de contratación municipales sobre cómo articular legalmente la iniciativa.

Aún en el caso de que no se consiga encontrar el mecanismo para puntuar a las empresas concurrentes según su grado de presencia en paraísos fiscales, por sí mismo el requerimiento de la información de contribución fiscal, sobre todo si se incluye la condición de que ésta información se va a divulgar de forma pública como rendición de cuentas del comportamiento fiscal de las empresas hacia toda la ciudadanía. Es decir, **el requerimiento de esta información ha de especificar que el tratamiento no va a ser de confidencialidad sino de divulgación pública.**

4. TRAMITACIÓN POLÍTICA

La iniciativa Zonas Libres de Paraísos Fiscales persigue provocar cambios en la política de contratación municipal de ayuntamientos, mediante la **inclusión de criterios éticos en sus convocatorias** de licitación pública, de tal forma que se discrimine negativamente a aquellas empresas que tengan filiales en paraísos fiscales y se **incentive** a las empresas que no llevan a cabo estas prácticas de elusión fiscal. **Fomentando así unas prácticas económicas que reviertan en el bien común.** Esta iniciativa engloba dos momentos fundamentales:

- ✓ La moción de denominación del municipio como Zona Libre de Paraísos Fiscales.
- ✓ La articulación normativa de la iniciativa, (inclusión en el reglamento municipal de contratación pública)

1) Presentación de la moción

La moción consistiría en que el municipio se declare como **zona libre de paraísos fiscales**, con el compromiso de habilitar en su política municipal de contratación pública los requerimientos necesarios para penalizar a aquellas empresas que operan o tienen filiales en paraísos fiscales.

La moción la debe presentar un grupo político con representación en el pleno municipal. Se trata de un acuerdo no vinculante que incluirá el compromiso de incluir los requisitos de priorización de empresas que no tengan filiales en paraísos fiscales en el reglamento de contratación pública.

Aunque la presentación de la moción y su aprobación tienen un carácter simbólico, representan un compromiso público del Ayuntamiento con unas políticas municipales que tratan de incentivar comportamientos fiscales responsables en las empresas que se benefician de contratos municipales.

2) Presentación de la articulación normativa de la iniciativa.

Una vez que el municipio se ha declarado territorio libre de paraísos fiscales, el equipo de gobierno municipal activará el proceso de articulación técnica y legal de la iniciativa con el fin de implantarla dentro de su reglamento de contratación. Con las conclusiones que se alcance en este proceso, se presentará en el pleno municipal la propuesta de modificación legislativa que recoja el mecanismo de puesta en marcha de la iniciativa en la política de contratación municipal.

A partir de su aprobación, las diferentes convocatorias de contratación municipal aplicarán los criterios de valoración de presencia en paraísos fiscales a todas las empresas que presenten ofertas y aporten la información que la iniciativa recoge.